



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
“Año del Fomento de las Exportaciones”

01 de octubre 2018

CIRCULAR No. 02-18

A : Congreso Nacional, Consejo del Poder Judicial, Organismos Constitucionales, Ministerios y sus dependencias, Entidades Descentralizadas y Autónomas, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Empresa Públicas Financieras y No Financieras y las Municipalidades.

Asunto : Disposición General del Cierre Fiscal Período 2018.

Al amparo del artículo No. 245 de la Constitución de la República, que establece un Sistema de Contabilidad Único para todo el Sector Público y en virtud de los artículos Nos. 2, 9 y 10 de la ley orgánica No. 126-01, de Contabilidad Gubernamental y la facultad de requerir información contable, dentro del marco de la responsabilidad de cada ejecutor de recursos públicos de realizar la rendición de cuentas correspondiente, se les solicita:

- A todas las Instituciones del Gobierno Central, la remisión de los Informes de Cierre al 31 de diciembre del 2018 de conformidad con la Norma elaborada para tal fin.
- A todas las Instituciones Descentralizadas, Desconcentradas no Financieras, Empresas Públicas Financieras, no Financieras, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Alcaldías y Juntas Municipales de la República Dominicana, la remisión de las Ejecuciones Presupuestarias y Estados Financieros Patrimoniales.

La fecha límite de entrega de las informaciones correspondientes a las Instituciones del Gobierno Central, establecida en el artículo 5 de la Norma de Cierre, es el 18 de enero del año 2019, para las demás Instituciones Públicas la fecha es 1 de febrero del 2019, y las informaciones a suministrar se establecen en el artículo No. 22 de la citada Norma.





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
" Año del Fomento de las Exportaciones "

año 2019, para las demás Instituciones Públicas la fecha es 1 de febrero del 2019, y las informaciones a suministrar se establecen en el artículo No. 22 de la citada Norma.

Dicho informe deberá presentarse a la DIGECOG, en formatos físicos y electrónicos (CD) y enviarse en Word o Excel, con la estructura que indican los formularios correspondientes a cada sector, los cuales junto a la Norma de Cierre, se encuentran disponibles en nuestra página web: www.digecog.gob.do.

Atentamente,

Lic. Rufino Acosta Luciano.
Director General.



RAL
jr/yb

